



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE FILOSOFIA
Unidad Operativa de contrataciones



Misión: "La Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción forma profesionales técnico-científico de excelencia en el ámbito de las ciencias humanas"

Asunción, 07 de mayo de 2025
UOC N° 22/2025

REF.: COMUNICACIÓN DE DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTO SIN PLANIFICACION A LA DNCP SEGÚN RESOLUCION N° 892/2025

Dictamen Justificativo

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Filosofía UNA, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 892/25 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTO SIN PLANIFICACION", la cual dispone en sus Artículos:

Que, de conformidad al Art. 110 de la Ley N° 7027/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas es el ente normativo, técnico, de control, gestión y verificación de las contrataciones públicas.

Que, el Art. 112 de la Ley N° 7027/2022 establece entre las funciones y atribuciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP): o) Emitir reglamentos técnicos que sobre lo contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades conforme a las políticas emitidos en el marco del Sistema Nacional de Suministro Público.

Que, el deber de las convocantes de contar con una adecuada planificación de los procedimientos a ser ejecutados en cada ejercicio fiscal, con el objetivo de optimizar la satisfacción de las necesidades institucionales, así como la ejecución y el control por parte de los organismos correspondientes.

Que, los principios de Economía, Eficacia y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Artículo 4° de la Ley N°7021/22.

QUE a los efectos de dar cumplimiento a la mencionada disposición esta dependencia cumple en informar sobre los motivos por los cuales los llamados planificados inicialmente para por esta uoc, no pudieron ser comunicados dentro del citado periodo. En este caso, el presupuesto aprobado en el presente ejercicio fiscal que por primera vez se encuentra establecido a nivel de Objeto del Gasto,

QUE, al momento de programar las compras institucionales; por esta razón nos vimos obligados a recurrir a diferentes modificaciones presupuestarias ante el Rectorado de la UNA, de tal manera a adecuar los diversos bienes y servicios al presupuesto, estos trámites administrativos conllevan un tiempo que inicialmente no teníamos previsto al momento de la elaboración del PAC

QUE al realizar los pedidos de los procesos se encontraron con inconvenientes en la estimación de precios referenciales, debido a las normativas emanadas de la DNCP que requieren contar con presupuesto de las empresas del ramo, que muchas veces no tienen interés de dar a conocer sus precios a la convocante en forma previa a los llamados, o simplemente no responden a la solicitud, muchas empresas proveen informaciones sobre sus precios solo después de mucha insistencia y eso también entorpece el cumplimiento de los plazos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo con mi más alta estima y consideración.



Dr. Gustavo A. Gonzalez
Director de Administración y Finanzas
Facultad de Filosofía (UNA)